

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 072 DE 2000**

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y en su inciso segundo especifica que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”*

Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 311 de la misma obra, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 0237 del 7 de julio 2008, *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008-2011*, se establece como **MISIÓN** el compromiso de trabajar por una Cali visionaria, democrática, segura, saludable, educadora, deportiva, multicultural, verde, incluyente y productiva, con

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO MUNICIPAL

### PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009

todos los actores y sectores en forma intersectorial e interinstitucional, para garantizar que los recursos públicos que se invierten en el Municipio privilegien a los diferentes grupos poblacionales, especialmente los menos favorecidos, para que todos podamos vivir la vida dignamente. Igualmente consagra como uno de sus criterios de gobierno (Art. 3): *Respeto y concertación sobre la base de responsabilidad compartida*, en el que expresa el talante del gobierno municipal en sus relaciones con todas las corporaciones e instancias municipales, desde el Gobierno Nacional hasta el Departamental, desde el Concejo Municipal hasta las empresas de servicios.

Que de conformidad con lo anterior, la Administración Central ha mantenido, mantiene y mantendrá una relación estrecha de coordinación y colaboración con la institución Policía Nacional de Colombia.

Que por medio del Acuerdo 072 de 2000, el Concejo de Santiago de Cali autorizó al Alcalde Municipal para transferir y entregar a título de cesión gratuita a esa institución, un inmueble ubicado en la Urbanización Valle del Lili, destinado exclusivamente para la construcción de la POLICLINICA NACIONAL DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA POLICIA NACIONAL.

Que conforme al Acuerdo 072 de 2000, el Municipio de Cali cedió a la NACION-POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, el inmueble mencionado en la ESCRITURA PÚBLICA No. TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) del catorce (14) de marzo de 2001, corrida en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali.

Que por razones ajenas a la institución Policía Nacional, el inmueble no ha sido utilizado para el cumplimiento del objeto, permaneciendo en cabeza de ella y sin que se hubiese utilizado de manera alguna.

Que teniendo en cuenta que a la fecha, el Ministerio de Hacienda ha asignado recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS - \$2.000.000.000,00- para iniciar el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CLÍNICA REGIONAL

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO MUNICIPAL

### PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009

OCCIDENTE CALI”, de los cuales se ha ordenado una ejecución inicial de MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES (\$1.706.000.000.00) DE PESOS, aplazando DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS - \$294.000.000, según la Resolución No. 0004/02012009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que por las anteriores razones, se hace necesario modificar el Artículo 3° del Acuerdo 072 de 2000, en el sentido de suprimir del mismo la expresión “ ... *en caso de no iniciarse su construcción dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia del presente acuerdo*”

Que en consecuencia se autorizará al señor Alcalde Municipal, para que en virtud de lo anterior proceda a adelantar las actuaciones pertinentes para la modificación de la Escritura Pública a que haya lugar.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. 072 del 28 de Diciembre de 2000 “por medio del cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde”, el cual quedara del siguiente tenor:

*“ARTICULO TERCERO. El bien inmueble descrito en el Artículo Primero se destinará única y exclusivamente para la Policlínica Nacional del Sur Occidente Colombiano de la Policía Nacional, y así se especificará en el texto de la escritura en la correspondiente cláusula de condición resolutoria en caso de dársele un uso diferente.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali para que surta las actuaciones pertinentes para la modificación de la Escritura Pública a que haya lugar.

# **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

## **CONCEJO MUNICIPAL**

### **PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los      días del mes de                      del año Dos Mil  
nueve (2009).

**PRESIDENTE**

**MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO**

**HERBERTH LOBATÓN CURREA**

# **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

## **CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 072 DE 2000***

#### **Honorables Concejales:**

Presento para su consideración el proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 072 DE 2000”

Por medio del Acuerdo No. 072 del 28 de diciembre de 2000, el Concejo de Santiago de Cali, autorizó al Alcalde de Santiago de Cali, para transferir a título gratuito, a la Policía Nacional, un lote de terreno número 109, con área de 12.821.36 metros cuadrados, ubicado en la Calle 48 (Avenida Ciudad de Cali) Carrera 86 Esquina de la Urbanización Valle del Lili (El Caney), Matrícula Inmobiliaria No. 370-634326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, y Número predial No. K04800200, con el fin de instalar la Policlínica Regional del Occidente.

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO MUNICIPAL

### PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009

Dicho inmueble fue cedido gratuitamente por el Municipio de Santiago de Cali, a la **NACION-POLICIA NACIONAL** a través de la Escritura Pública número 395 del 14 de marzo de 2001, elevada en la Notaría dieciséis (16) del Circulo de Cali, y en su cláusula cuarta se estipuló una condición resolutoria, conforme a lo establecido en el Acuerdo 72 de 2000, artículo tercero que instituyó que en caso de no iniciarse su construcción dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia del mencionado Acuerdo o en caso de dársele un uso diferente del destino único y exclusivamente para la Policlínica Nacional del Suroccidente Colombiano el predio debía devolverse al cedente Municipio de Santiago de Cali

En razón a que la condición resolutoria se encuentra con el término vencido, y el objeto sin cumplir, deberá en tal virtud devolverse el lote al municipio de Santiago de Cali, empero por las razones especificadas en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, la misión del Plan de Desarrollo Municipal y en armonía con los propósitos regionales y nacionales, es pertinente que se autorice al señor Alcalde Municipal ceder a título gratuito el mencionado predio a la **NACION-POLICIA NACIONAL**, para que se cumpla con el objetivo inicialmente trazado .

Que el Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta los motivos esbozados por la Dirección General de la Policía Nacional, referidos estos a la importancia del proyecto a ejecutarse, mediante Decreto No. 24122008 liquidado el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2009 y asigno recursos por valor de **DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.00) DE PESOS** para el proyecto Clínica Regional de

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO MUNICIPAL

### PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009

Occidente, siendo aplazada por el mismo Ministerio y mediante Decreto 0004/02012009 una apropiación del citado proyecto por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$294.000.000,00) DE PESOS**, quedando un valor neto de MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES (\$1.706.000.000,00) DE PESOS, para dar inicio al proyecto.

Que en el mismo orden de ideas, mediante Resolución No. 0004 del 02 de Enero de 2009, (cuya copia se anexa), la Dirección de Sanidad asigno dichos recursos por este último valor, y mediante Resolución No. 0008 del 13012009 de la misma **DISAN** se materializo el aplazamiento presupuestal comentado.

Las anteriores constituyen pues, las razones por las que se pone de presente el proyecto de Acuerdo enunciado.

**JORGE**  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

**IVAN**

**OSPINA**

**GOMEZ**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2009**